



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

Cuna de la Nación K'ana

"Esencia Cultural de la Alta Provincia de Canas"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2023-MDCH/GM

Checca, 26 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO: Acta de denuncia verbal con Nro. De orden 2519200, de fecha 31 de diciembre del 2022, Oficio N° 001-2023-SLCJ-CTO-DCH-D de fecha 06 de enero del 2023, Informe N° 021-2023-GDSSP-MDCH-C de fecha de 16 de enero del 2023, Informe N° 0008-2023-MDCH/OPP-ECH, Opinión Legal N°07-2023-AJ/MDCH/ACC, de fecha 20 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194 de la constitución Política del Estado, reformado por la Ley Nro. 27680 reconocen a los Gobiernos Locales autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Así mismo, el art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

De acuerdo a los literales 19 y 2 del artículo 82 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades señala que las municipalidades en temas de educación, cultura, deporte y recreación tienen competencias y funciones compartidas con el gobierno nacional y regional. 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, promover actividades culturales diversas, en coordinación con la dirección regional de educación y las unidades de gestión educativa, según corresponda.

Según el Decreto Legislativo N° 1440 decreto legislativo del sistema nacional del presupuesto artículo 71° de las subvenciones a personas jurídicas, conforme a la numeral 71.1 las subvenciones que se entreguen a personas jurídicas que no pertenecen al sector público en los años fiscales correspondientes, deben considerarse en el anexo de la Ley de Presupuestos del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento correspondiente Y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga de entidad subsidiaria. 71.2 Mediante resolución de titular, los pliegos que otorgan dichas subvenciones deben establecer los mecanismos para la rendición de cuentas y así mismo para la evaluación de los resultados alcanzados. 71.3. Solo por Decreto Supremo y con voto aprobatorio del consejo de ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, para tal efecto se debe contar con el informe técnico de la oficina de presupuesto del pliego. En el caso de gobiernos regionales y locales las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados debiendo ser aprobadas por medio del acuerdo respectivo previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Informe N° 021-2023-GDSSP-MDCH-C de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, luego de haber evaluado la presente petición, emitió opinión técnica que deviene en la procedencia de la solicitud formulada por el sr. Santos Locumber Cjuno, presidente de la Comunidad de Chimpa Toqto Orccoca del Distrito de Checca, por lo que solicita disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0008-2023-MDCH/OPP-ECH emitido por la CPC. Eva Cusi Huanca, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuestos, otorga la disponibilidad presupuestal para atender la mencionada solicitud, con el importe de 3,000.00. (tres mil con 00/100 soles) con RUBRO DE FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, A LA META DE APOYO COMUNAL.

Que, mediante Opinión Legal de fecha 20 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Checca, Abog. Abel Cuyo Condori, opina por la PROCEDENCIA del otorgamiento del apoyo solicitado por el SR. SANTOS LOCUMBER CJUNO- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE CHIMPA TOQTO ORCCOCCA DEL DISTRITO DE CHECCA, con la suma de s/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), con RUBRO DE FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, A LA META DE APOYO COMUNAL; monto asignado para la reposición de la memoria del camión de PLACA N° X3Z 814, propiedad de la referida comunidad, conforme los documentos que son adjuntos a la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA



Cuna de la Nación K'ana

"Esencia Cultural de la Alta Provincia de Canas"

Estando a lo expuesto de conformidad la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el otorgamiento del apoyo económico solicitado por el sr. Santos Locumber Cjuno Presidente de la Comunidad de Chimpa Toqto Orccocca del Distrito de Checca, con la suma de s/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), con RUBRO DE FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, A LA META DE APOYO COMUNAL; monto asignado para la reposición de la memoria del camión de PLACA N° X3Z 814, propiedad de la referida comunidad

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE SIN EFECTO, cualquier acto administrativo o de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a través de la Oficina de Secretaría General a las Unidades Orgánicas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI 40371042
ALCALDE

C.C.
G.M.
O.P.P.I.
U.T.
U.C.
G.D.S.S.P.
ARCHIVO